

Reforma a la Ley Federal del Trabajo: Reducción de la Jornada Laboral

13 de Abril de 2026

Estimados clientes:

Para informar sobre la aprobación de la reforma a diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo (LFT) por parte del Senado de la República. Esta reforma reglamenta los términos y la gradualidad para la implementación del nuevo límite de 40 horas semanales en la jornada laboral.

Cuadro Comparativo de Disposiciones en la LFT

Concepto	Disposición Actual	Nueva Disposición en la LFT
Jornada ordinaria máxima	48 horas semanales.	40 horas semanales, alcanzadas de forma gradual hacia el año 2030.
Distribución de la jornada	Reparto de horas para permitir descanso el sábado.	Podrá ser distribuida de común acuerdo entre empleador y trabajador.
Horas extraordinarias (Doble)	Hasta 3 horas diarias, máximo 3 veces por semana (9 hrs).	Prolongación por causas extr. pagada al 100% adicional. Límite: 12 hrs/semana (max 4 hrs diarias/4 días).
Horas excedentes (Triple)	Triple al exceder 9 horas semanales.	La prolongación que supere las 12 horas semanales se pagará al 200% adicional (triple).
Límite diario total	Sin límite explícito en suma diaria.	La suma de jornada ordinaria y extraordinaria no podrá exceder de 12 horas diarias.
Registro de jornada	No obligatorio electrónicamente.	Obligación patronal de llevar un registro electrónico de inicio y finalización de la jornada.

A manera de resumen de los impactos clave: La suma de jornada ordinaria y extraordinaria no podrá exceder de 12 horas diarias. Obligación patronal de llevar un registro electrónico de inicio y finalización de la jornada. Protección Salarial: En ningún caso la reducción de la jornada implicará una disminución de sueldos, salarios o prestaciones actuales. Registro de jornada y Sanciones: El incumplimiento a la obligación patronal de llevar registro electrónico derivará en multas de 250 a 5,000 UMAs.

El decreto entrará en vigor el 1 de mayo de 2026. Las empresas tendrán el resto de 2026 para ajustar procesos a la Ley.

Agradecemos su atención y confianza. En BajaTax seguimos a sus órdenes para apoyarles durante esta transición.

Atentamente,

bajatax